



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 010 -2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de diciembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### VISTO:

El Memorando N° 1408-2021-GM/MDSJL, de fecha 21 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 170-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 20 de diciembre del 2021, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 096-2021-GAT/MDSJL, de fecha 15 de diciembre del 2021, elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 397-2021-SGRyOT-GAT/MDSJL, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, mediante el cual se solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL, que aprueba "Beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el distrito de San Juan de Lurigancho"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 413-MDSJL, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de octubre del 2021, se aprobó el "Beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el Distrito de San Juan de Lurigancho"; asimismo, en la Séptima Disposición Transitoria y Final de dicha Ordenanza, se faculta al Alcalde para que dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la ordenanza, así como para aprobar y determinar la prórroga de su vigencia;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2021-A/MDSJL, de fecha 27 de octubre del 2021, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL, ordenanza que aprobó el "Beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el Distrito de San Juan de Lurigancho" hasta el 30 de noviembre del 2021;

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2021-A/MDSJL, de fecha 26 de noviembre del 2021, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL, ordenanza que aprobó el "Beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el Distrito de San Juan de Lurigancho" hasta el 30 de diciembre del 2021;

Que, a través del Informe N° 096-2021-GAT/MDSJL, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL, que aprobó el "Beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el Distrito de San Juan de Lurigancho"; por los motivos allí expresados que se resumen en el corto tiempo de vigencia otorgado a los vecinos, solicitando se prorrogue su vigencia hasta el 31 de enero del 2022;

Que, mediante informe N° 170-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara la Procedencia de lo solicitado y siendo política de la

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

D.A. N° 010 - 2021

presente gestión, otorgar a todos los vecinos de San Juan de Lurigancho, las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL y expedir el presente Decreto de Alcaldía, conforme a lo señalado en el párrafo precedente;

Estando a los fundamentos expuestos, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Económico; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de enero del 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL, que aprueba el "Beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el Distrito de San Juan de Lurigancho".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencias involucradas, así como a las unidades orgánicas que la conforma y Subgerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía. Asimismo, a la Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la divulgación y difusión en el portal institucional ([web.munisjl.gob.pe](http://web.munisjl.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE